

SIGUE al Despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud del apoderado de las partes, solicitando fijar fecha para diligencia de inventarios y avalúos. SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO: 682114089001- 2022-00061-00

Contratación, veintiséis (26) de junio dos mil veintitrés (2023)

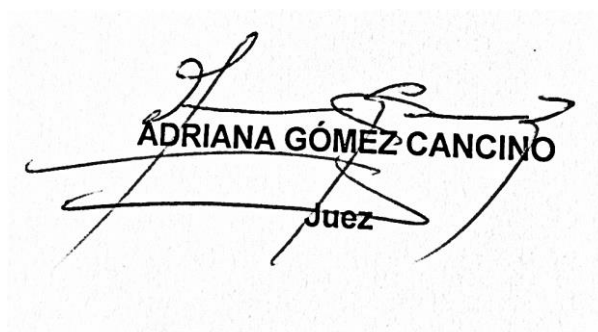
Visto el informe rendido por la Secretaria del Despacho, y dado que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del CGP, se procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso que regula: “(...) *Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual se aplicarán las siguientes reglas: (...)*”, por tanto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE el día doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de la presente sucesión.

SEGUNDO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 26 DE JUNIO
DE 2023 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 27 DE JUNIO
DE 2023



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA